

ALEGACIÓN / RECLAMACIÓN A LA NUEVA ORDENANZA DE CARTAGENA para la
Protección y Tenencia de los Animales de Compañía

Lugar y fecha: Cartagena a _____ de Marzo de 2022_____

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____
_____, con DNI. nº _____, en
su propio nombre y derecho.

MANIFIESTA

Que la vigente ordenanza de protección animal de Cartagena, de 2002, autoriza en su art. 25 “el acceso de animales de compañía a los vehículos de transporte colectivo, siempre que permanezcan sujetos a la persona que los acompañe” y lleven bozal.

El actual proyecto de ordenanza para la Protección y Tenencia de los Animales de Compañía, a la que los vecinos de Cartagena podemos hacer reclamaciones, estipula lo siguiente en su artículo 11:

“Podrán trasladarse en los medios de transporte colectivo: Los perros guías, asistencial y de seguridad, siempre que vayan acompañados de la propietaria o agente responsable del animal”. También "las mascotas de pequeño tamaño que vayan en transportín de medidas equivalentes a un equipaje de mano (45x35x25 cm) y que no superen los 7 kilogramos”.

El proyecto de ordenanza añade que “el traslado en los medios de transporte colectivo de los animales de compañía no incluidos en el apartado anterior, quedará sujeto a lo dispuesto por las empresas públicas de transporte colectivo”.

Es decir, el ayuntamiento elimina el derecho que teníamos los vecinos a coger el autobús con nuestra mascota limitando el derecho a pequeños animales en transportín y dejando en manos de las empresas públicas de transporte la decisión de aceptar o no perros de compañía sin transportín.

Por todo ello, reclamo que el Ayuntamiento de Cartagena mantenga el actual derecho a viajar con perro sin necesidad de transportín ni limitación de peso en los autobuses urbanos y no lo suprima en la nueva ordenanza.

Firmado: